



SECR
MC

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24659-2020

472	Unidad de Devolución	Desempeño	N.º de Acta
		Remite	N.º de Acta
		Comando	N.º de Acta
		Faltas	N.º de Acta
		Hecho	N.º de Acta
		Hecho	N.º de Acta
Fecha		Fecha 2	
Nombre de la persona	Andrés Ceterino	Nombre de la persona	De Calle 28 Rosón
CC	19 FEB 20	CC	32 A.
Conservación	CC. 1032420275	Conservación	

Señor (a):

MARÍA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
CALLE 30 NO. 21 A - 09
QUIROGA
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 23396- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 13026708 de fecha 08/05/2016, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere defectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Tal dirección fue reportada ante el SIM el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, cuando efectuó trámite de traspaso de propiedad del rodante de placas CZY953

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010168308	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARIA ELENA	CAMUENDO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-12-01	☐ H ☒ M ☐ I	3724400
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		

CL 10 No. 10 - 48

Secretaría Distrital de Movilidad

37 - 35

(1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN INCOMPLETA"**:

 COLD DELIVERY REPOSICION DE STOCK		A - Comparando Electro Comparandos		 1 0 0 3 3 2 0 3 4 5 2			
NIT: 838.141.717-8 Localidad: MITICA 288802034 Dirección: CIL 37 No. 28-28 Bogotá D.C.		111959		125852		Gold nr: 4019001208597	
Línea de soporte al cliente: 744704 ext 100 -Seguimiento y PCR's: www.coldelivery.com e-mail: info@coldelivery.com.co							
Remitente: SDM - SSC 5 STATITAL DE MOVILIDAD NITCO Dirección		Destinatario: MARIA ELENA SAMUENDO ESPINOSA		Devolución		Aviso del infante de entrega del for	
Organ: BOGOTA		Dirección: CL 10 No. 10 - 48		Por Firma		No	
Contenido: N/A		Destino: BOGOTA-CUNINGAMARCA		De Inmediato		No	
Fecha: 06/08/2016		Codigo: 11651000000011035708		Resguardos		No	
peso (gr): 100		Cod postal:		No recibe		No	
vi asegurado: 0		PDE:		No reentregado		No	
vi asegurado: 0		11/08/16		Otro		No	

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 037 DEL 2016-09-05 NOTIFICADO 12/09/2016.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **742989 de fecha 11/03/2016** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24659-2020

Señor (a):

MARÍA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
CALLE 30 NO. 21 A – 09
QUIROGA
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 23396- 2020

Respetado (a) Señor(a).

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **13026708** de fecha **08/05/2016**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Tal dirección fue reportada ante el SIM el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2013**, cuando efectuó trámite de traspaso de propiedad del rodante de placas **CZY953**

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010168308	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MARIAELENA		CAMUENDO
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-12-01	☐ H ☒ M	3724400
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		

CL 10 No 10 - 48

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución "DIRECCIÓN INCOMPLETA".

COLDelivery...		A - Comparando Electro Comparando				COLDelivery...	
N.T. 930 141 11748 - Línea de Atención al Cliente 195 - Bogotá D.C. 28902014 Dirección: CL 37 No. 25-28 Bogotá D.C.		111959		120552		Gen. Nr. 43090012085957	
Línea de atención al cliente 195 - Bogotá D.C. 28902014 Dirección: CL 37 No. 25-28 Bogotá D.C.		www.coldelivery.com		mailto:info@coldelivery.com		www.coldelivery.com	
Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD		Destinatario: MARIA ELENA CAMUENDO ESPINOSA		Devolución:		Aviso de intento de entrega del 20/9	
MITICC		Dirección: CL 10 No. 10 - 48		Por Error		Por Error	
Dirección:		Dirección: CL 10 No. 10 - 48		Por Error		Por Error	
Origen: BOGOTÁ		Origen: BOGOTÁ-CUNCIAMARCA		Por Error		Por Error	
Contenido: N/A		Contenido: N/A		Por Error		Por Error	
Fecha: 09/08/2016		Fecha: 11/09/2016		Por Error		Por Error	
Peso (gr): 120		Peso (gr): 120		Por Error		Por Error	
Vi. segura: 0		Vi. segura: 0		Por Error		Por Error	
Vi. pagado: 0		Vi. pagado: 0		Por Error		Por Error	

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 037 DEL 2016-09-05 NOTIFICADO 12/09/2016**.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **742989 de fecha 11/03/2016** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017

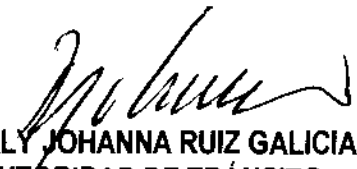
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andres Bello Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18878

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-23396/ MARIA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24659 d el 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

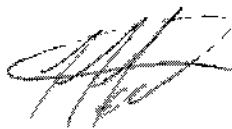
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

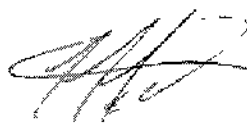
23396.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7.00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)